



## 5 DE DICIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL DEL VOLUNTARIADO

### RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA “LABOR VOLUNTARIA DEL AÑO”

Se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, agrupadas en entidades de voluntariado, de modo libre, solidario y altruista, sin buscar beneficio material alguno.

El reconocimiento al voluntariado y a la labor voluntaria queda reflejado en el artículo 9.2 de la Constitución Española que establece: “Los poderes públicos deben facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”

Por otra parte, la Ley 10/2001, de 12 de noviembre, del voluntariado, configura el marco jurídico en que debe desenvolverse la acción voluntaria, promoviendo, fomentando y ordenando la participación solidaria y altruista de las personas voluntarias asturianas.

El artículo 16.3 de dicha Ley otorga facultad a las entidades locales para la promoción de iniciativas de voluntariado en beneficio de la comunidad para fomentar la participación ciudadana.

En este sentido, el Ayuntamiento de Avilés inauguró en el año 2002 la Oficina Municipal de Voluntariado, desarrollando diferentes acciones, encaminadas a la difusión de la labor voluntaria de las personas, así como el trabajo de las entidades de voluntariado.

Desde el año 2003, el Servicio de Participación y Ciudadanía establece un Reconocimiento a la Labor Voluntaria del Año, ahondando así en la difusión del trabajo que tanto las personas voluntarias como las entidades realizan año tras año.

Esta distinción supone la consideración de que la promoción y fomento del voluntariado es un reto que compromete a todos los sectores sociales y económicos en la creación de una sociedad más justa y solidaria, e intenta ofrecer el merecido reconocimiento a las personas y entidades que realizan de forma desinteresada tareas de valor y utilidad en relación con la acción social, las enfermedades, discapacidades, pobreza y exclusión social, el medio ambiente, y todas aquellas acciones recogidas como voluntariado al amparo de la Ley 10/2002 del Voluntariado en el Principado de Asturias.

### PERSONAS A LAS QUE VA DESTINADO

Las personas destinatarias del Reconocimiento a la Labor Voluntaria del Año podrán ser tanto las entidades de voluntariado como aquellas personas voluntarias que presten su actividad en alguna de dichas entidades, siempre y cuando desarrollen sus acciones según lo dispuesto en la Ley 10/2001, de 12 de noviembre, del Voluntariado en el Principado de Asturias y cuenten con sede en Avilés.



## CANDIDATURAS

Podrán presentar candidaturas al Reconocimiento a la Labor Voluntaria del Año:

- Entidades públicas o privadas
- Ciudadanos/as a título individual

La presentación de candidaturas deberá contemplar:

- a) Datos identificativos del candidato/a
  - Asociación, entidad en la que presta su labor voluntaria
  - Breve currículum de la labor voluntaria del candidato/a
  - Motivación de la candidatura
- b) En caso de reconocimiento a una entidad:
  - Datos de la entidad
  - Breve explicación del proyecto desarrollado
  - Motivación de la candidatura

## PROCESO DE SELECCIÓN

Para la selección del Reconocimiento a la Labor Voluntaria del Año se establece el siguiente proceso:

- 1º.- Durante el mes de septiembre de cada año, el Ayuntamiento cursará invitación a las entidades de voluntariado del municipio para la constitución de la Mesa de Selección de Candidaturas. Cada entidad podrá participar en dicha Mesa con un/a representante.
- 2º.- En la Mesa de Selección de Candidaturas podrán participar además un representante de cada grupo político municipal, siendo presidida por el Alcalde/sa o persona en quien delegue.
- 3º.- Durante el mes de octubre, el Ayuntamiento invitará a las entidades y ciudadanía de Avilés a presentar sus candidaturas, realizando la correspondiente campaña de difusión donde se establecerán los lugares y direcciones de información, presentación y plazo.
- 4º.- Las reuniones y deliberaciones de la Mesa de Selección de Candidaturas se realizarán durante el mes de noviembre. Para la elección de la candidatura anual, primará el estudio detallado, comentado y consensuado por los integrantes de la Mesa. Aquellas entidades que estén presentes en la Mesa de Selección y hayan presentado candidaturas, deberán abstenerse en las posibles votaciones que les afecten, en caso de que la Mesa las dispusiera.
- 5º.- Corresponde a la Mesa de Selección establecer los criterios anuales para el Reconocimiento, que, en todo caso, mantendrán la filosofía del mismo, al objeto de valorar especialmente aquellas candidaturas que se distingan en la búsqueda de la igualdad de derechos, en la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la



**Ayuntamiento de Avilés**

Área de Bienestar Social.  
Servicio de Participación y Ciudadanía

promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación internacional o aquellas enumeradas en el artículo 4 de la Ley 10/2001 del Voluntariado en Asturias.

6º.- La Mesa de Selección propondrá al Ayuntamiento la candidatura anual consensuada, a finales del mes de noviembre.

### **ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO**

El Ayuntamiento, entregará el Reconocimiento a la Labor Voluntaria del Año durante los actos que al efecto se establezcan entorno al Día Internacional del Voluntariado del 5 de diciembre de cada año.

En el Acto Institucional, que contará con la debida difusión, se entregará el Diploma Acreditativo de Reconocimiento a la Labor Voluntaria del Año, además de placa conmemorativa.

Así mismo el Ayuntamiento divulgará la relación de todas aquellas entidades y / o personas que hayan sido seleccionadas, con un reconocimiento expreso a todas ellas.

Avilés a 5 de Diciembre de 2003